



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 06-G-DIC- 7004625

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de junio de 2006, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, y reforma del estatuto de la compañía **INMENZA – INMOBILIARIA MENDEZ S. A.**;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante Oficio No. **SC-G-IJ-06-754** de 6 de junio de 2006, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97092 de 12 de marzo de 1997; y, ADM-03108 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de la compañía **INMENZA – INMOBILIARIA MENDEZ S. A.**, a **CINCUENTA AÑOS**; contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de abril de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

17 JUL. 2006

Ab. Víctor Anchundia Places
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

MMP
Coralia
Exp. No.5970

